

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2018-AMPN

Nasca, 19 MAR. 2018

VISTO:

El OFICIO N° 002-2018-SITRAMUN-NASCA de fecha 26 de Febrero del 2018, presentado por doña TOMASA AGUILAR HUAMANI, en el cual adjunta copia del Acta de la lista ganadora de las Elecciones del SITRAMUN-NASCA, emitido por el Comité Electoral y solicita Resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2018, INFORME N° 124-2018-GAJ-MPN, de fecha 27 de Febrero del 2018, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OFICIO N° 008-2018-GG-SITRAMUN-NASCA, de fecha 15 de Febrero del 2018, emitido por la Presidenta del Comité Electoral y el Informe N° 162-2018-GAJ-MPN de fecha 13 de Marzo del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

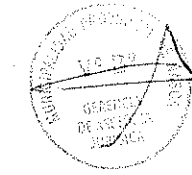
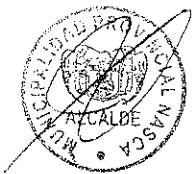
Que, mediante OFICIO N° 002-2018-SITRAMUN-NASCA de fecha 26 de Febrero del 2018, doña TOMASA AGUILAR HUAMANI, adjunta copia del Acta de la lista ganadora de las Elecciones del SITRAMUN-NASCA, emitido por el Comité Electoral y solicita se emita Resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el periodo 2018;

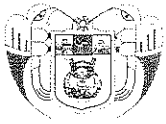
Que, mediante INFORME N° 124-2018-GAJ-MPN, de fecha 27 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicito que para poder emitir opinión legal al respecto el Sindicato de Trabajadores Municipales representado por su Secretaria General doña TOMASA AGUILAR HUAMANI, adjunte copia simple de la nomina de afiliados del año 2018, el Padrón de votantes, copia del Acta de Elección del Sindicato de Trabajadores Municipales periodo 2018 de fecha 10 de Febrero del 2018 y los respectivos DNI;

Que, al verificarse en los actuados, se aprecia a folios del 02 al 04 copia simple del Padrón del Personal Empleado afiliado al SITRAMUN-NASCA, a folios del 05 al 10 copia simple de los DNI, copia del Padrón de Votantes, así como copia del Acta de Elección del Sindicato de Trabajadores Municipales periodo 2018 de fecha 10 de Febrero del 2018;

Que, se adjunta en los actuados a folios 18 el OFICIO N° 008-2018-GG-SITRAMUN-NASCA, de fecha 15 de Febrero del 2018, emitido por la Presidenta del Comité Electoral, quien da como ganadora a la LISTA N° 1, comenzando su vigencia el 10 de Febrero del 2018 al 09 de Febrero del 2019;

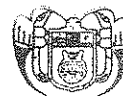
Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, los derechos Constitucionales deben interpretarse dentro del contexto de los tratados internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia, por lo que aquellos constituyen el parámetro de interpretación de los derechos reconocidos por la Carta Fundamental. Que el artículo 2° del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 87 y N° 98, relativo a la Libertad Sindical y a la protección del derecho de sindicalización señala que los trabajadores sin ninguna distinción y sin autorización previa tienen derecho de constituir las organizaciones que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA 19 MAR. 2018

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA FEDATARIO

estimon conveniente, así como el de asociarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, así como la protección que deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales;

Que, de acuerdo a los artículos 2º y 28º de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho, a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley; así como El estado reconoce los derechos de Sindicalización, negociación colectiva y huelga, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, garantiza el derecho a la Libertad Sindical, cautela su ejercicio democrático garantizando la participación en la constitución y desarrollo de la actividad sindical;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 162 -2018-GAJ-MPN de fecha 13 de Marzo del 2018, OPINO: procedente se le brinde el Reconocimiento de la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NASCA SITRAMUN NASCA;

Que, según el artículo 43º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NASCA SITRAMUN-NASCA, constituida por las siguientes personas:

Presidenta	:	TOMASA AGUILAR HUAMANI	DNI N° 22101646
Secretario de Defensa	:	VIRGILIO MOSQUEIRA VILLEGAS	DNI N° 22069368
Secretaria de Economía	:	CINTHIA RIPAS QUISPE	DNI N° 43082182
Secretaria de Actas y Archivo	:	PATRICIA ESPINOZA HUARCAYA	DNI N° 45553926
Fiscal	:	IKER HUAMANTUMBA HERRERA	DNI N° 42797074
Asistente Social	:	RUFINO CONTRERAS ALMIDON	DNI N° 22096839

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reconocimiento será a partir del 10 de Febrero del 2018 hasta el 09 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el registro correspondiente de su Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás dependencias municipales de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Plen. Susana Arriaza Canales Velasco ALCALDE